



**AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE  
PONIENTE DE ALMERÍA**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería (Agencia Pública Sanitaria Poniente), es una organización sanitaria perteneciente al Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), constituida en virtud del Decreto 131/1997, de 3 de mayo, de la Junta de Andalucía, como una Empresa Pública de la Junta de Andalucía al amparo de Ley 9/1996 de 26 de diciembre. El artículo 10 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, establece que la Empresa Pública Hospital de Poniente se adscribe a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. Con posterioridad, mediante Decreto 98/2011 de 19 de abril, adopta la configuración de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria única de la misma, y en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero de reordenación del Sector Público de Andalucía.

El Decreto 131/1997 de 13 de mayo, por el que se constituyó aprobó también sus estatutos, que posteriormente fueron modificados mediante el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre; y se adscribió funcionalmente al Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de su dependencia orgánica de la Consejería de Salud y Familias, mediante Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

El Decreto 131/1997 de 13 de mayo, que determina su creación, establece su finalidad, indicando de forma expresa que esta "tiene como objeto llevar a cabo la gestión del Hospital de Poniente de Almería y prestar asistencia sanitaria a las personas incluidas en el ámbito geográfico y poblacional que se le asigne, así como aquellas funciones que por razón de su objeto se le encomienden". Posteriormente el Decreto 98/2011, de 19 de abril, modifica su objeto, estableciendo que este será "llevar a cabo la gestión del Hospital de Poniente de Almería, de El Ejido (Almería); la gestión de los Centros Hospitalarios de Alta Resolución que se establezcan en las provincias de Almería y Granada; la prestación de la asistencia sanitaria a las personas incluidas en el ámbito geográfico y poblacional que se le asigne; así como aquellas funciones que en razón de su objeto se le encomienden."

Integran la Agencia cuatro centros: un Hospital Comarcal (el Hospital de Poniente en la provincia de Almería), y tres Hospitales de Alta Resolución (el Hospital de Alta de Resolución El Toyo en la provincia de Almería, y dos en la provincia de Granada, los Hospitales de Alta Resolución de Guadix y Loja).

Las funciones que le están atribuidas con sujeción a las directrices y criterios generales de la política de salud en Andalucía son las siguientes:

- \* Garantizar una atención sanitaria de calidad a los usuarios y usuarias incluidos dentro su área de influencia.
- \* La administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional.
- \* La gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

La misión de la Agencia Pública Sanitaria Poniente se define por los siguientes propósitos esenciales como organización:

1. Prestar una asistencia sanitaria, personalizada y de calidad a la población adscrita.
2. Garantizar a la población enferma un proceso de diagnóstico correcto y rápido, con la aplicación del tratamiento más eficiente. Todo ello procurando la recuperación, así como la reincorporación de los y las pacientes a su medio, tan pronto como sea posible.
3. Prestar servicios sanitarios especializados, asegurando al conjunto de la población incluida en su ámbito de actuación, la equidad en el acceso a los procesos preventivos, diagnósticos y terapéuticos.
4. Atender a las necesidades integrales de pacientes y mejorar su satisfacción acerca de la atención e información recibidas, el trato personalizado y la intimidad.
5. Colaborar con los Distritos de Atención Primaria, fomentando el desarrollo de estrategias conjuntas, a fin de garantizar una asistencia integral a la población incluida en su ámbito de influencia.



6. Promover la participación ciudadana, como instrumento para la mejora continua de la calidad y la interacción con la comunidad.
7. Promover estrategias de comunicación, difusión y divulgación de contenidos de Salud a la ciudadanía en las zonas de referencia.
8. Colaborar con los dispositivos de emergencias sanitarias en la atención que deba prestarse con tal carácter, a la población incluida en su ámbito de actuación.
9. Desarrollar los programas de formación y docencia que, en el ámbito del Sistema Sanitario Público, se incardinan en la actuación de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
10. Desarrollar e impulsar los programas de investigación orientados a la promoción de la salud y prestación de la asistencia sanitaria, en el marco de las directrices generales establecidas por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
11. Conseguir la máxima eficiencia en la utilización de sus recursos, adoptando los instrumentos de gestión que la situación del Hospital demande.

Las funciones que le están atribuidas son desempeñadas con sujeción a las directrices y criterios generales de la política de salud en Andalucía, así como conforme a sus valores como organización:

#### I. Calidad

La Agencia Pública Sanitaria Poniente se configura como una organización del Sistema Sanitario Público de Andalucía. La atención que presta en materia de salud responde a un modelo definido de calidad, con el compromiso y la exigencia ética de impulsar su mejora permanente. La Agencia Sanitaria Poniente asume el compromiso, para con sus pacientes, su entorno social y para con todas las personas de su organización, de mantener un nivel de calidad óptimo en todos los aspectos de las actuaciones profesionales en que se desenvuelvan.

#### II. Compromiso social

La Agencia Pública Sanitaria Poniente promueve el bienestar social en aquellas áreas donde la colaboración sea posible, más allá de las obligaciones estrictamente profesionales. En este sentido, nuestra organización apoya la participación de todos sus empleados y empleadas en congresos, conferencias y seminarios, fomenta la publicación de artículos, estudios y libros, así como la docencia e investigación, sobre cualquier tema en el que tengan especial conocimiento o interés. Al mismo tiempo, promueve la creación de espacios y acuerdos de colaboración con el tejido asociativo de las zonas de influencia como un instrumento más para el desarrollo de las mismas y la mejora de la calidad asistencial integral.

#### III. Protección del Medio Ambiente

La Política de Gestión Ambiental de la Agencia Pública Sanitaria Poniente es un compromiso permanente de la organización, empresas y personas colaboradoras, para garantizar una racional utilización de los recursos naturales y materiales. Para ello debe prestarse, una especial atención a la adecuada gestión de los residuos biosanitarios, químicos y citostáticos, el control de los vertidos líquidos y de las emisiones gaseosas, así como una vigilancia y control exhaustivo del consumo de los recursos energéticos, agua y combustibles.

#### IV. Igualdad de Oportunidades

La Agencia Pública Sanitaria Poniente tiene el compromiso de que la igualdad entre trabajadores y trabajadoras es imprescindible para avanzar en el objetivo que nos mueve, que es preservar y mejorar la salud de los ciudadanos y las ciudadanas a los que prestamos servicios, la primera y principal razón de nuestro trabajo. Igualmente pretendemos la identificación y puesta en marcha de acciones positivas en materia de Igualdad de Oportunidades.



## 1.2 Estructura de la sección

La Agencia Pública Sanitaria Poniente rige su actividad por el Decreto 131/1997 de 13 de mayo, por el que se crea, así como por el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Además, cada año y determinado en la Ley de presupuestos anual, establece el escenario presupuestario donde se va a desenvolver la Agencia Pública Sanitaria Poniente en el ejercicio en cuestión. Así mismo la Ley de presupuestos anual establece un Contrato Programa que, dada la dependencia orgánica de la entidad con el Servicio Andaluz de Salud, se realiza con este, donde se fijan los objetivos de actuación en el ejercicio en cuestión.

La estructura de la Agencia Pública Sanitaria Poniente y su distribución de funciones vienen determinadas por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

Al frente del organismo se sitúan el Consejo de Administración y la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, de la que dependen directamente los órganos o centros directivos siguientes:

Puestos directivos de gestión asistencial:

1. Médica.
2. Enfermería.

Puestos directivos de gestión no asistencial:

3. Económico-Administrativo.
4. Profesionales.
5. Procesos Industriales y Servicios.

Puestos directivos de los Hospitales de Alta Resolución:

6. Dirección de Hospital de Alta Resolución.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Agencia Pública Sanitaria Poniente, como parte del Sistema Sanitario Público de Andalucía, es el instrumento al servicio de la Junta de Andalucía para el ejercicio de las competencias sanitarias otorgadas, dentro del ámbito de cobertura de sus centros hospitalarios.

Su ámbito subjetivo y objetivo de actuación vienen determinados, por tanto, por el Decreto 131/1997 de 13 de mayo, que establece su finalidad y por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, que modifica su objeto, así como por la Ley 14/1986 de 25 de abril General de Sanidad, la Ley 16/2003 de 18 de mayo de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de salud y por un conjunto legislativo y regulador básico, que delimita el marco general de actuación y competencias de la Agencia, así como su área geográfica de actuación.

En el marco del derecho a la protección de la salud de la ciudadanía andaluza, concretado y desarrollado en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, el Sistema Sanitario Público de Andalucía se ha construido como un sistema que responde a concretos valores o principios, como son: la universalidad en el acceso a la asistencia sanitaria, la equidad en los niveles de salud de la población, la igualdad efectiva en las condiciones de acceso al sistema sanitario público, la consecución de la igualdad social y el equilibrio territorial en la prestación de los servicios sanitarios, la calidad de la asistencia, la integración funcional de todos los recursos sanitarios públicos, la planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria y de la utilización de los recursos sanitarios, la descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, la participación de ciudadanos y ciudadanas y profesionales del sistema sanitario público, la promoción de salud, tanto individual como social, y la mejora



continua de la calidad de los servicios, situando al paciente, como protagonista, en el centro del Sistema.

Estos principios y valores han impregnado todo el desarrollo normativo posterior realizado por la Comunidad Autónoma en la materia, impulsando derechos a los ciudadanos de nueva generación tales como la libre elección de médico y de centro sanitario por parte de pacientes y usuarios, el establecimiento de un tiempo máximo para el acceso a los servicios y tratamientos, el disponer de una segunda opinión facultativa sobre su proceso, la posibilidad de poder expresar la voluntad vital de forma anticipada, el reconocimiento de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte, la mejora de la salud comunitaria a través de políticas de protección y promoción de la salud, etc.

Con respecto a las directrices para la gestión del SSPA hay que destacar el Contrato Programa del Servicio Andaluz de Salud con la Agencia Pública Sanitaria Poniente para 2021, como instrumento estratégico de máximo nivel. Su misión es hacer efectivos los compromisos que, en materia de atención sanitaria y en el ámbito de responsabilidad de este organismo, ha establecido el Gobierno de la Junta de Andalucía con la ciudadanía.

Para el año 2021 se deberá concebir el Contrato Programa como un Acuerdo de Gestión y Resultados, que sitúa el énfasis organizativo en términos de entender la organización sanitaria y el planteamiento y consecución de objetivos desde la perspectiva central de los resultados esperados, tanto desde el punto de vista de salud individual y colectiva de la población, como en términos de gestión de los servicios

El Contrato Programa no representa sólo el compromiso de la Agencia Pública Sanitaria Poniente para alcanzar las metas fijadas en los tiempos establecidos, sino también la implicación de la totalidad de sus profesionales con la mejora de la salud, el bienestar y el desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía andaluza, así como la implicación con los valores que inspiran el modelo de atención sanitaria pública de Andalucía, como son entre otros: la universalidad, la equidad, la solidaridad y la transparencia.

#### **Marco de planificación presupuestaria.**

Desde el punto de vista de la planificación presupuestaria, la estructura orgánica de la Agencia Pública Sanitaria Poniente está compuesta por:

- \* Los órganos de la estructura de central de apoyo, de carácter técnico y administrativo, centralizados en Hospital de Poniente, con un modelo de organización y dirección co-participativa con los centros asistenciales, desde los que centraliza la gestión de todos los gastos de los centros, tanto en cuanto a gastos de compras y servicios (Capítulo II) como en cuanto a gastos de personal (Capítulo I).
- \* Los centros asistenciales con gestión desconcentrada, que a continuación relacionamos, y que tienen las competencias en la gestión asistencial y coordinación de las diferentes unidades clínicas.

Hospitales. La atención hospitalaria, como segundo nivel de atención definido en la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, ofrece a la población los medios técnicos y humanos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación adecuados que, por su especialización o características, no pueden resolverse en el nivel de atención primaria.

Los hospitales y sus correspondientes centros de especialidades constituyen la estructura sanitaria responsable de la atención especializada programada y urgente, tanto en régimen de internamiento como ambulatorio y domiciliario, desarrollando además funciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia curativa y rehabilitadora, así como docencia e investigación, en coordinación con el nivel de atención primaria.

La Agencia Pública Sanitaria Poniente gestiona, de manera directa 4 centros entre hospitales y HARE's, distribuidos por las provincias de Almería y Granada:

- \* El Hospital de Poniente, en El Ejido, Almería.
- \* El Hospital de Alta Resolución de el Toyo, en Almería.
- \* El Hospital de Alta Resolución de Guadix, en Granada.
- \* El Hospital de Alta Resolución de Loja, en Granada.



### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Proteger la salud de las personas**

La mejora en el bienestar y la calidad de vida de las personas requiere garantizar la atención hospitalaria y urgente necesaria (366.414 urgencias hospitalarias en 2019).

Aunque el propósito último de nuestro sistema sanitario público es contribuir sustancialmente a mejorar la salud, entendida de forma global en todas sus facetas, los servicios sanitarios persiguen además la prevención, promoción, asistencia y rehabilitación, para conseguir, en la medida de lo posible, la reintegración plena al mundo laboral y social.

La obtención de unos mejores resultados en salud no solo se basa en una mejor calidad científico-técnica en la asistencia a los ciudadanos, sino que en gran parte depende de la complicidad entre el ciudadano y los profesionales en el campo de la promoción de la salud: hábitos de vida saludable, activos en salud, etc., siempre contando con la participación activa de la ciudadanía.

Las políticas de salud y las prácticas asistenciales de protección de la salud de las personas se desarrollarán contribuyendo a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía, mediante la gestión directa en relación a las funciones de coordinación, planificación y control de la gestión presupuestaria, la gestión de la contratación administrativa y organización interior, así como la ordenación y gestión de los recursos humanos, materiales y servicios auxiliares; y todo ello, integrando la perspectiva de género en el conjunto del programa presupuestario.

#### **OE.2 Contribuir a la sostenibilidad ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía.**

Es importante contribuir a la sostenibilidad ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía, transformando el modelo organizativo del SSPA, a través del apoyo y la asistencia jurídico-administrativa y técnica a los centros de gastos, la gestión directa en relación a las funciones de coordinación, planificación y control de la gestión medioambiental, su incorporación a la gestión de la contratación administrativa, así como la ordenación y gestión de los recursos humanos, materiales y servicios auxiliares.

#### **OE.3 Conseguir la igualdad de género en profesionales y población y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población**

Se persigue reducir desigualdades sociales y de género mediante la definición de protocolos de actuación ante profesionales Víctimas de Violencia de Género, acompañándolos en todo el proceso y brindándoles cualquier tipo de ayuda desde los centros.

Se pretende facilitar el proceso y darle publicidad para fomentar la denuncia y el acompañamiento con medidas de protección implantadas desde la Agencia.

### **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

#### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

La actual estructura del programa presupuestario de la Agencia Pública Sanitaria Poniente procura políticas comprometidas que permitan fortalecer los instrumentos para asegurar a los ciudadanos las prestaciones y servicios del sistema sanitario, facilitando su adaptación a la aparición de nuevos avances tecnológicos y terapéuticos y fortaleciendo el carácter público de las políticas de salud, como garantía de los valores del propio



sistema, así como las condiciones de equidad en el acceso para toda la población.

En el actual contexto normativo, hay que seguir destacando la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Contrato Programa del Servicio Andaluz de Salud con la Agencia Pública Sanitaria Poniente para 2021 y las modificaciones normativas en sanidad.

Todo lo anterior nos lleva a presentar desde la responsabilidad un Presupuesto que, bajo el prisma del cumplimiento de los objetivos de déficit establecidos a nivel estatal y a nivel autonómico, permita mantener los estándares de calidad alcanzados en la prestación de los Servicios Sanitarios Públicos en Andalucía, definiendo con claridad los criterios de planificación, organizativos y financieros básicos para asegurar que la población tenga garantizada la protección de la salud y la atención sanitaria.

En esta línea, la propuesta presupuestaria presentada se sigue enmarcando dentro de las líneas generales de racionalización del gasto y de la mejora de la eficiencia en el conjunto de las prestaciones y servicios sanitarios, así como en el incremento de la eficiencia y productividad de nuestros factores productivos.

En este sentido, la estructura de gasto se presenta una composición similar a la inicial del ejercicio anterior 2020, sin tener en consideración los efectos que pueda generar la enfermedad COVID19.

Hay que señalar que los gastos de personal son la principal partida del presupuesto de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, recogiendo el esfuerzo realizado por esta Agencia para la recuperación y consolidación de los derechos de los trabajadores y también para dar cumplimiento a las subidas salariales firmadas a nivel nacional entre el Ministerio de Hacienda y las principales organizaciones sindicales.

Se resalta el peso del gasto farmacéutico en farmacia hospitalaria a pacientes externos, y que, junto con el gasto en farmacia hospitalaria de pacientes internos, tienen especial impacto en el presupuesto total.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	114.479.744	66,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	54.807.013	31,7
3 GASTOS FINANCIEROS	100	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.900.000	1,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>171.186.857</b>	<b>98,9</b>
6 INVERSIONES REALES	1.978.250	1,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>1.978.250</b>	<b>1,1</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>173.165.107</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>173.165.107</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

De acuerdo con la clasificación económica del presupuesto, los aspectos más destacables por capítulo económico son los siguientes:

Capítulo I



La situación de gran incertidumbre que estamos viviendo por el escenario Covid19, condiciona directamente la organización de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, frente a esta situación, la propuesta 2021 en Capítulo 1 se ha realizado bajo la premisa de encontrarnos en un escenario muy similar al año 2020. Asimismo, cabe destacar de esta propuesta principalmente:

- \* Deslizamiento de permisos devengados en 2020 que serán disfrutados en 2021, por la imposibilidad de disfrute en 2020.
- \* Incrementos de gasto de Carrera Profesional y Antigüedad por la generación de trienios y promociones del nivel de carrera.
- \* Incrementos de Empleo por los nombramientos de nuevos puestos autorizados, por la contratación de facultativos en algunas especialidades deficitarias para reducir actividad complementaria..
- \* Efecto de los complementos de Incapacidad Temporal al quedar sin efecto el artículo 14 de la Ley 3/2012 de 21 de septiembre de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico.

## Capítulo II

La propuesta 2021 en capítulo II está elaborada a partir de las necesidades reales previstas por los distintos centros de gastos de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, y tras la valoración de los impactos económicos de las medidas de racionalización del gasto planteadas con vistas a dar cumplimiento a los objetivos operativos de su programa presupuestario. Está fundamentada en una estrategia de sostenibilidad que hace que se plantee un crecimiento basado en las siguientes áreas:

- \* En primer lugar, la necesidad de dotar presupuestariamente, en el ejercicio 2021, las actuaciones plurianuales de compras y servicios que ya se encuentran en ejecución.
- \* Mantenimiento y reparación de infraestructuras y equipamientos, por el envejecimiento de estas.
- \* Incremento del gasto en los servicios externos, para garantizar el funcionamiento de los centros asistenciales, conforme a las condiciones económicas existentes..
- \* Gastos necesarios para el desarrollo de la Oferta Pública de Empleo para la estabilización de la plantilla en la Agencia.

## Capítulo III.

La cantidad presupuestada para el ejercicio 2021, es igual a la inicial del ejercicio 2020.

## Capítulo VI

El importe de los créditos propuestos para 2021 tiene principalmente por finalidad dar cobertura presupuestaria a:

- \* La finalización de las obras de ampliación de la UCI (Unidad de Cuidados Intensivos) de Hospital de Poniente iniciada por emergencia en el ejercicio 2020 para incrementar los boxes de pacientes críticos desde los 12 existentes (ratio 0,45 camas por habitantes) hasta 27 para alcanzar una ratio de 1, mínimo necesario para atender las necesidades derivadas del tratamiento a pacientes afectados por la enfermedad COVID19; así como de la obra de la ampliación del Servicio de Urgencias de Hospital de Poniente iniciada por emergencia en el ejercicio 2020 para incrementar su espacio, y adaptarlo a los estándares Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias (PAUE) 2014, que aunque inferiores a los que resultarían de la Guía de diseño del Servicio de Urgencias de Hospitales (Edición 2018 del Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias), son el mínimo necesario para atender las necesidades derivadas del tratamiento a pacientes afectados por la enfermedad COVID19, manteniendo circuitos diferenciados de pacientes positivos y no positivos, así como circuito pediátrico.
- \* La dotación del equipamiento necesario para poner en funcionamiento la ampliación de la UCI y del Servicio de





Urgencias de Hospital de Poniente.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El efecto del COVID19 afecta de forma importante al gasto en inversiones prioritarias y críticas para el equipamiento y puesta en funcionamiento de los espacios que se comenzaron a habilitar con el plan de emergencia del presupuesto de 2020, para adecuar los centros para dar respuesta a la enfermedad COVID19.

Son varios los hechos acaecidos a los que se pretende dar respuesta con los créditos presupuestados para 2021, entre los que cabe destacar:

- \* Gastos necesarios para el desarrollo de la Oferta Pública de Empleo para la estabilización de la plantilla en la Agencia.
- \* Adecuación de los contratos de servicios a las necesidades y condiciones económicas para garantizar el funcionamiento de los centros asistenciales.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

<b>Programa</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
41C ATENCIÓN SANITARIA	173.165.107	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>173.165.107</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 41C- ATENCIÓN SANITARIA

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa tiene como finalidad desarrollar el servicio público de Atención Sanitaria prestado por la Agencia Pública Sanitaria Poniente, en el ámbito de los centros hospitalarios que gestiona, dándole una orientación permanente hacia la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud sensible a las diferencias existentes en el proceso salud/enfermedad de mujeres y hombres y de grupos con necesidades específicas.

Los elementos básicos del marco estratégico que sustenta la política de salud para los próximos años, se enmarca en el IV Plan Andaluz de Salud y la actual estrategia de calidad, el Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía y los compromisos adquiridos y las líneas generales de actuación expresadas en el Contrato Programa de del Servicio Andaluz de Salud con la Agencia.

Para el ejercicio 2021 se orientará la Estrategia de la Asistencia Sanitaria que afecta al Programa 41C entorno a tres objetivos estratégicos. Uno de ellos aparece como novedad en este ejercicio.

Proteger la salud de las personas es el principal objetivo, sobre los que se orientará la gestión hacia la consecución de resultados, con la participación y corresponsabilidad en la gestión de los profesionales.

Se sigue impulsando el objetivo estratégico: " Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población". Para ello, se seguirá trabajando en la Comisión de Género y Salud que velará por el buen desarrollo del Plan de Igualdad y adoptará, en su caso, los pactos o acuerdos que puedan ser necesarios para ello respecto de las materias que tiene atribuidas, obteniendo la máxima eficacia y eficiencia en los procesos dirigidos a



conseguir la igualdad efectiva. El objetivo general de este plan es lograr la igualdad de oportunidades y trato entre hombres y mujeres en la Agencia e implantar una cultura de la organización comprometida con la igualdad.

Finalmente hay que resaltar la introducción de un novedoso objetivo estratégico dirigido a contribuir a la reducir los efectos del cambio climático, introduciendo medidas que hagan frente al mismo y que contribuyan a la transición a un nuevo modelo energético en Andalucía.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Proteger la salud de las personas**

#### **OO.1.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Atención hospitalaria**

Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Atención Hospitalaria

##### **ACT.1.1.1 Prestación de asistencia especializada en consultas externas, hospitalización, urgencias y asistencia sanitaria quirúrgica.**

Prestación de asistencia especializada en consultas externas, hospitalización, urgencias y asistencia sanitaria quirúrgica.

### **OE.2 Contribuir a la sostenibilidad ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía.**

#### **OO.2.1 Avanzar en la incorporación de la perspectiva medioambiental por parte de la APES**

Avanzar en la incorporación de la perspectiva medioambiental por parte de la APES

##### **ACT.2.1.1 Desarrollo de cursos de formación dirigido a los profesionales en materia de sostenibilidad medioambiental**

Desarrollo de cursos de formación dirigido a los profesionales en materia de sostenibilidad medioambiental.

### **OE.3 Conseguir la igualdad de género en profesionales y población y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población**

#### **OO.3.1 Avanzar en la incorporación de la perspectiva de género por parte de las APES**

Avanzar en la incorporación de la perspectiva de género por parte de las APES

##### **ACT.3.1.1 Elaborar un Protocolo de actuación para el abordaje de profesionales Víctimas de Violencia de Género en la Agencia**

Elaborar un Protocolo de actuación para el abordaje de profesionales Víctimas de Violencia de Género en la Agencia